

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 89/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Pastor Acebrón, doña Cruz Pastor Acebrón y «Pastor y Román, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2334, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 2000 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número treinta y siete. Piso octavo o ático, de la casa número uno, de la calle Goya, antes número cinco, en calle particular del camino de Meco. Ocupa una superficie construida de 76 metros 32 decímetros cuadrados y útil de 60 metros 35 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Frente, rellano y caja de escalera y vivienda del portero; derecha, entrando, calle particular; izquierda, patio de luces y terraza de la finca, y fondo, camino de Meco. Le corresponde una cuota de dos enteros veinticuatro centésimas por ciento, en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble. Inscrita al tomo 1.702, libro 214, folio 248, finca 12.285 del Registro de la Propiedad número 4 de los de Alcalá de Henares.

Tipo de subasta: 13.750.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Planes Moreno.—El Secretario.—40.153.

ALICANTE

Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 364/1999, a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Juan Ángel Enrique Rojas, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la venta, en pública subasta, de la siguiente finca:

Finca registral número 32.558: Componente número 11. Vivienda derecha, planta quinta de alta casa radiante en esta ciudad, calle General Espartero, número 43 de policía. Tipo B. Superficie de 71,22 metros cuadrados. Cuota de 8,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, como finca registral número 32.558.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 6.500.000 pesetas.

Se señala para que tengan lugar las subastas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 9 de noviembre de 1999.

Segunda subasta, el día 9 de diciembre de 1999, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 9 de enero de 2000, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obra, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente de notificación al demandado de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 24 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María Concepción Manrique González.—40.873.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Pilar Martín Agraz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 175/1998, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra «Viajes Enric, Sociedad Anónima» y «Toyca, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el día 12 de noviembre de 1999, y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el que luego se dirá, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0530, en la entidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho

la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 13 de diciembre de 1999 y hora de las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, con las mismas condiciones que para la anterior.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 2000 y hora de las once.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las dos fincas objeto de subasta son las siguientes:

Departamento número 6. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Planta baja, local número 3; de superficie 80 metros 26 decímetros cuadrados, que linda: Al frente (del edificio), oeste, con terreno circundante común; fondo, este, con pasillo de acceso a los departamentos; derecha, entrando, sur, con local número 4, e izquierda, norte, con el local número 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.387, libro 175, folio 186, finca 11.705, inscripciones segunda y tercera.

Departamento número 7. Valorado en 18.800.000 pesetas.

Planta baja, local número 4; de superficie 90 metros 2 decímetros cuadrados, que linda: Al frente (del edificio), oeste, con terreno circundante común; fondo, este, con pasillo de acceso a los departamentos; derecha, entrando, sur, con local número 5, e izquierda, norte, con local número 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.387, libro 175, folio 189, finca 11.707, inscripciones segunda y tercera.

Y para que así conste, libro el presente en Arenys de Mar a 28 de julio de 1999.—La Juez, Pilar Martín Agraz.—La Secretaria.—40.129.

BADAJOZ

Edicto

Don Jesús María Gómez Flores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 301/1998 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra «Construcciones Gimont, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, excepto la tercera que es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0331/0000/18/0301/98, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere celebración de una tercera, el día 24 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca 11. Descripción: Piso vivienda letra A. Datos registrales: Finca 21.130, folio 174, libro 353, tomo 1.816. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.632.500 pesetas.

2. Finca 22. Descripción: Piso vivienda letra D. Datos registrales: Finca 21.152, folio 207, libro 353, tomo 1.816. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.280.000 pesetas.

3. Finca 25. Descripción: Piso vivienda letra C. Datos registrales: Finca 21.158, folio 216, libro 353, tomo 1.816. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.632.500 pesetas.

4. Finca 27. Descripción: Piso vivienda letra E. Datos registrales: Finca 21.162, folio 222, libro 353, tomo 1.816. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.985.000 pesetas.

5. Finca 31. Descripción: Piso vivienda letra F. Datos registrales: Finca 21.170, folio 10, libro 354, tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.985.000 pesetas.

6. Finca 33. Descripción: Piso vivienda letra E. Datos registrales: Finca 21.174, folio 16, libro 354, tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.985.000 pesetas.

7. Finca 41. Descripción: Piso vivienda letra G. Datos registrales: Finca 21.190, folio 40, libro 354, tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 11.456.250 pesetas.

8. Finca 49. Descripción: Piso vivienda letra L. Datos registrales: Finca 21.206, folio 64, libro 354, tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 8.107.500 pesetas.

9. Finca 57. Descripción: Piso vivienda letra K. Datos registrales: Finca 21.222, folio 88, libro 354,

tomo 1.817. Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasación de subasta, 6.873.750 pesetas.

Dado en Badajoz a 15 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús María Gómez Flores.—El Secretario.—40.019.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona se tramitan autos del procedimiento judicial especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 347/1999-C, a instancias de «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», representada por el Procurador señor Anzizu Furest, en ejecución hipotecaria, contra don Juan García Román, en la cuantía de 10.144.761 pesetas, habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, quitar en pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble que se dirá, señalándose para la primera subasta el día 16 de noviembre de 1999, a las diez horas; para la segunda, el día 16 de diciembre de 1999, a las diez horas, y para la tercera subasta, el día 18 de enero de 2000, a las diez horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en vía Laietana, 2, 3.º, de Barcelona, según las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 12.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, serán sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado, con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, número 0627/0000/18/347/99 C, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión